

RESOLUCIÓN No.110 DEL 5 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se otorga descanso remunerado a un Servidor Público y se otorga un encargo a un Servidor Público

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto N°040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el Director de la Entidad, tiene por función *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad”*.

Que el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

“Artículo 2.2.5.5.51. El Descanso Compensado “(...) Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laborado equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio...”

Que mediante Circular 36 del 02 de noviembre de 2021, expedida por el Secretario General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico de Bogotá, autorizó descanso compensado a los servidores de la entidad durante festividades del fin de año, beneficio que busca fortalecer su calidad de vida y lograr un equilibrio entre su trabajo y su familia como núcleo básico de la sociedad.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 155 del 16 de junio del 2017 por medio de la cual se promueve la felicidad como parte del plan de desarrollo *“Bogotá mejor para todos” en el marco del Plan de Bienestar del Jardín Botánico José Celestino Mutis*, establece:

Artículo segundo: las actividades a tener en cuenta serán las siguientes: Conceder descanso remunerado a los servidores públicos en fecha de sus cumpleaños (...).

Que por necesidades del servicio, el doctor **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.272.895 de Bogotá, titular del cargo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054, grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, no le fue posible disfrutar el descanso compensado de fin de año y el correspondiente a la fecha de su cumpleaños y mediante formato GTH. PR.03. F.01 Permiso de personal, de fecha 05 de abril de 2022, el Servidor Público, solicitó seis (06) días de descanso remunerado para disfrutarlos del 8 al 19 de abril del 2022.

Que dada la novedad anterior se requiere efectuar encargo de las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, por el periodo en que su titular se encuentre en descanso remunerado.

Que los requisitos del Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario corresponde a los siguientes:

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Derecho y afines, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de posgrado.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentarios de la ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.</p>

Que la historia laboral del Servidor Público **JOSÉ ALBERTO AMAYA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.323.808 de Bogotá, titular del empleo Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 05, Oficina de Planeación, cumple con los requisitos necesarios para desempeñar las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, Secretaria General y de Control Disciplinario, toda vez que acredita los siguientes requisitos:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional de contador público. Especialista en Auditoría Forense.</p> <p>Tarjeta profesional.</p>	<p>Más de cuatro (4) años de experiencia profesional.</p>

Que no obstante lo anterior, es necesario precisar que los días festivos jueves 14, viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de abril de 2022, no son laborables en el Distrito Capital, y como quiera se debe garantizar la adecuada e ininterrumpida prestación del servicio en la Secretaría General y de Control Disciplinario, el encargo de funciones debe efectuarse teniendo en consideración las fechas mencionadas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder descanso remunerado al Servidor Público que se relaciona a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	FECHA DESCANSO		DIAS	FECHA DE REINTEGRO
			DESDE	HASTA		
19.272.895	Orlando Rodríguez Carvajal	Secretario General Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 08	08-04-2022	19-04-2022	6	20-04-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar sin desvincular de las funciones propias de su empleo al servidor público **JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.323.808 de Bogotá, titular del empleo Jefe Oficina Asesora, Código 115, Oficina de Planeación, de las funciones del empleo Secretario General Entidad Descentralizada, código 054 grado 08, en la Secretaría General y de Control Disciplinario, del 8 al 19 de abril de 2022, fecha en la cual estará en descanso remunerado el titular del empleo, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a los servidores públicos **ORLANDO RODRÍGUEZ CARVAJAL** y **JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario- Talento Humano.

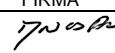
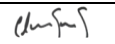
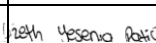
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril del 2022



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		05/04/2022
Revisado por:	Claudia García García	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		05/04/2022
Proyectado por	Lizeth Yesenia Patio	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		05/04/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la Entidad.